RESOLUCIÓN No. 068 DE 2023

"Por la cual se confiere una comisión, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 del año 1998, el Decreto 1950 del año 1973, el Decreto 1042 del año 1978, el Decreto 0506 del 2022 expedido por el Alcalde Municipal, los Estatutos Sociales de la Entidad y la Resolución Interna No. 029 del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los servidores públicos (y/o contratistas) en ejercicio de la función administrativa deben ser enviados en comisión de servicios para ejercer las funciones propias del empleo (cuando sea necesario), por lo cual, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a través de la Resolución No. 029 del 09 de mayo del 2022, se acogió a lo estipulado en el Decreto Nacional No. 460 del 29 de marzo del 2022 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Publica, y adoptó las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionario y contratistas de la entidad.

Que, en la ciudad de Bogotá D.C. se programó una reunión en el Ministerio de Transporte para la revisión del proceso de redistribución de los aportes de la Nación al proyecto SETP Neiva, el día 22 de junio del 2023 a las 9 a.m.

Que, para el normal desarrollo de las actividades del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. se hace necesario autorizar el desplazamiento del contratista **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.400.380, en su calidad de Líder del Área de Operaciones del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para asistir a la reunión mencionada anteriormente.

Que, en las obligaciones generales establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.003 de 2023, prevé como una de las obligaciones del contratista: "1. *Atender cualquier solicitud que, con relación del desarrollo del objeto contractual, efectúe el Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera el desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. el costo del desplazamiento, eso es, tiquetes y gastos de viaje*".

Así mismo, en el artículo primero, parágrafo segundo de la Resolución No. 029 del 09 de mayo de 2022, se estableció que no se autorizará el pago de gastos de desplazamiento a contratistas que no tengan prevista tal situación en el clausulado del contrato.

Que, en cumplimiento de la cláusula anterior es necesario que el contratista en mención se traslade durante los días en mención y por el objeto que a continuación se señala:

FECHA INICIO COMISIÓN:	21 de junio de 2023.
FECHA TERMINACIÓN COMISIÓN:	22 de junio de 2023.
LUGAR DE LA COMISIÓN:	Bogotá D.C.
N° DE DÍAS AUTORIZADOS:	Dos (2).

RESOLUCIÓN No. 068 DE 2023

"Por la cual se confiere una comisión, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

OBJETO: Reunión en el Ministerio de Transporte para la revisión del proceso de redistribución de los aportes de la Nación al proyecto SETP Neiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al profesional **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN**, contratista del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el desplazamiento a la ciudad de Bogotá D.C., los días mencionados anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista, tiene derecho a tiquetes aéreos y gastos de viaje, con cargo al rubro presupuestal *2.3.2.02.02.008.05 "Otros Gastos Elegibles Asociados a la Ejecución del Proyecto de Infraestructura"*, según certificado de disponibilidad presupuestal N°CD12 – 137 del 20 de junio del 2023,

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase al profesional **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.400.380, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 1.346.562.00) M/CTE.**, discriminados así: **VIÁTICOS:** Un (1) día pernoctado por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($ 489.708.00) M/CTE.**, un (1) día sin pernoctar por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 244.854.00) M/CTE.**, y tiquetes aéreos de ida y regreso por valor de **SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 612.000.00) M/CTE.**

ARTÍCULO CUARTO: El pago de los viáticos y gastos de viaje, se legalizará y realizará una vez entregado los cumplidos del desplazamiento, así como tiquetes aéreos e informe de su desplazamiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva (H), a los veinte (20) días del mes de junio del 2023.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: Natalia Trujillo Gámez
Contratista apoyo Administrativo

Vo Bo: Kelly Johana Pascuas Bautista
Contratista Asesora Jurídica

Revisó: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Contratista Líder Administrativa y Financiera

Gmail

Natalia Trujillo Gámez <trujillogamezn@gmail.com>

Fwd: E-TICKET ITINERARY RECEIPT - ESCOBAR GUZMAN/JUAN MANUEL

1 mensaje

JUAN MANUEL ESCOBAR <juanchoescobar@gmail.com> 20 de junio de 2023, 18:32
Para: trujillogamezn@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **JUAN MANUEL ESCOBAR** <juanchoescobar@gmail.com>
Date: mar, 20 de jun de 2023, 5:40 p. m.
Subject: Fwd: E-TICKET ITINERARY RECEIPT - ESCOBAR GUZMAN/JUAN MANUEL
To: Natalia Trujillo Gámez <nataliatg4444@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **WEBMASTER@EASYFLY.COM.CO** <no-reply@kiusys.com>
Date: mar, 20 de jun de 2023, 4:36 p. m.
Subject: E-TICKET ITINERARY RECEIPT - ESCOBAR GUZMAN/JUAN MANUEL
To: <JUANCHOESCOBAR@gmail.com>

ELECTRONIC TICKET

PASSENGER ITINERARY RECEIPT — TICKET NBR: **2460232607007**
RECIBO DE ITINERARIO DE PASAJEROS — BOLETO NRO:

INTERNET
INTERNET
INTERNET
, COLOMBIA
OFFICE ID: CO-16767-0
TELEPHONE/TELEFONO: N/A
MAIL INFO: WEBMASTER@EASYFLY.COM.CO

ISSUE DATE/FECHA DE EMISION: 20 JUN 2023 16:36
ISSUE AGENT/AGENTE EMISOR: BOG00VEWS
NAME/NOMBRE: **ESCOBAR GUZMAN/JUAN**
FOID/D.IDENTIDAD: NI98400380

ISSUING AIRLINE/LINEA AEREA EMISORA : EASYFLY S.A
ADDRESS/DIRECCION : DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA
AV.EL DORADO 103-08 PUERTA 1 HANGAR 27
NIT : 900088915-7
TICKET NUMBER/NRO DE BOLETO : 246-0232607007

BOOKING REF./CODIGO DE RESERVA: C1/MJYXUE

FROM/TO DESDE/HACIA	FLIGHT VUELO	CL CL	DATE FECHA	DEP HORA	ARR HORA	FARE BASIS BASE TARIFARIA	NVB	NVA	BAG EQP.	ST ESTATUS
NEIVA	VE9043	M	**21JUN**	1200	1300	M			15K	OK
BOGOTA-EL DORADO I										
BOGOTA-EL DO	VE9046	O	**22JUN**	1550	1650	O			15K	OK
NEIVA										

TARIFAS ECONOMICAS (D,M,N,G,O,E,K).APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS. REEMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS:
1. SOLO EN COMPRAS REALIZADAS EN PGINA WEB Y CALLCENTER. 2. EL TERMINO MAXIMO PARA EJERCER EL DERECHO AL RETRACTO SERA DE
CINCO (5) DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA COMPRA DEL TIQUETE. Y 3. EL VUELO NO DEBERA EJECUTARSE ANTES DE CINCO (5) DIAS.
(CONDICIONES NO EXCLUYENTES). LA TARIFA ADMINISTRATIVA EN NINGUN CASO ES REEMBOLSABLE. CAMBIOS EN EL TIQUETE: APLICA PENALIDAD

120.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA, SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE; POR CAMBIO DE NOMBRE, RUTA, FECHA, VUELO O POR LA NO
PRESENTACION AL AEROPUERTO. DESISTIMIENTO: NO APLICA. LA CORRECCION DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NUMERO DE IDENTIFICACION
NO TENDRA COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE LA MISMA PERSONA. EN CASO DE QUE LA CORRECCION DE LUGAR A UN CAMBIO
DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA.
TARIFA PREFERENCIALES (H,B,Y,W,T). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO: REEMBOLSABLE APLICANDO UNA PENALIDAD DE 120.000. RETRACTO:APLICA BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTE REQUISITOS
:1.SOLO EN COMPRAS REALIZADAS EN PAGINA WEB Y CALLCENTER.2 EL TERMINO MAXIMO PARA EJERCER EL DERECHO AL RETRACTO SERA
DE CINCO (5) DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA COMPRA DEL TIQUETE. Y 3. EL VUELO NO DEBERA EJECUTARSE ANTES DE CINCO (5) DIAS;
CONDICIONES NO EXCLUYENTES. LA TARIFA ADMINISTRATIVA EN NINGUN CASO ES REEMBOLSABLE. CAMBIOS EN EL TIQUETE: NO APLICA PENALIDAD
POR CAMBIOS RUTA, NOMBRE, FECHA Y VUELO. DEBE REVISARSE A UNA TARIFA SUPERIOR SI NO EST LA MISMA DISPONIBLE.
APLICA UNA PENALIDAD DE 120.000, MS DIFERENCIA DE TARIFA SI NO EST LA MISMA DISPONIBLE, POR CAMBIO DE VUELO DESPUS DE INICIADO
(NO SHOW). DESISTIMIENTO: APLICA EL DESISTIMIENTO CON HASTA 24 HORAS DE ANTICIPACIN AL VUELO RETENIENDO HASTA EL 10 POR CIENTO DEL VALOR DE LA TARIFA, EXCLUYENDO IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA ADMINISTRATIVA.
LA CORRECCIN DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NMERO DE IDENTIFICACIN NO TENDR COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE LA MISMA PERSONA.
EN CASO DE QUE LA CORRECCIN DE LUGAR A UN CAMBIO DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA.

ENDORSEMENTS/ENDOSOS-RESTRICCIONES : NON END/NON REF/PENALTY APPLY FOR CHANGES
TOUR CODE :
FORM OF PAYMENT/FORMA DE PAGO : VISA XXXXXXXXXXXX3501/XXXX/Z163616

FARE CALC./CALCULO DE TARIFA: NVA VE BOG 180000.00 VE NVA 260000.00COP440000.00END (ADT)

AIR FARE/TARIFA : COP 440000.00
TAX/IMPUESTOS : COP 40000.006B 7600.006S 40800.00CO
83600.00YS
TOTAL : COP 612000.00

TODOS LOS VUELOS DESDE Y HACIA BOGOTA SERAN OPERADOS DESDE EL AEROPUERTO EL DORADO: TERMINAL PUENTE AEREO T2.
CONSULTA LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADAS POR LA AEROLINEA ANTE EL COVID19 EN:
WWW.EASYFLY.COM.CO/VUELAFACIL.
PRESENTACION EN EL AEROPUERTO: 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO. EQUIPAJE PERMITIDO: PARA TARIFA ECONOMICAS
Y PREFERENCIALES 15KG EN BODEGA Y UN BOLSO DE MANO DE HASTA 5KG PARA TARIFAS EASYPASS SE PERMITEN 23KG EN BODEGA
Y UN BOLSO DE MANO DE HASTA 10KG. INFANTES: MENORES DE 2 ANOS, NO PAGAN TIQUETE Y NO TIENEN DERECHO A EQUIPAJE POR BODEGA.
VIGENCIA DEL TIQUETE: EL TIQUETE TENDRA VIGENCIA DE UN ANO, SIN PERJUICIO DE LA VIGENCIA ESPECIAL DE LA TARIFA EN QUE SE ADQUIRIO
UNA VEZ EXPIRADO EL TERMINO ANTERIOR, SI EL PASAJERO DECIDE VIAJAR, SE EXPEDIRA UN NUEVO TIQUETE CON UN COBRO DE UN NUEVO
FEE ADMINISTRATIVO Y SE REVISARA A UNA TARIFA SUPERIOR (EXCEPTO TARIFAS EASYPASS) .
LOS NINOS MAYORES DE 2 ANOS Y MENORES DE 12 ANOS PAGARAN EL 75 DEL VALOR DE LA TARIFA, ESTO NO APLICA EN TARIFAS ECONOMICAS.
DOCUMENTOEQUIVALENTE A FACTURA SEGUN DECRETO NRO 2559 DEL 6 DE JULIO DE 2007, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DECRETO 358
DEL 5 DE MARZO 2021 ARTICULO 1.6.1.4.6 PUNTO 5
TARIFAS EASYPASS (I, R, X): CONSULTAR CONDICIONES AQUI(KU) HTTPS://WWW.EASYFLY.COM.CO/CHECKBOOK/EASYPASS?NAMEPAGE=CONDICIONESEASYPASS (/KU)TARIFAS EASYPASS2022
(C, J): CONSULTAR CONDICIONES AQUI(KU) HTTPS://WWW.EASYFLY.COM.CO/CHECKBOOK/EASYPASS?NAMEPAGE=CONDICIONESEASYPASS2022 (/KU) .
TARIFAS EASYPASS PREMIUM (R): CONDICIONES TARIFA R PREMIUM APLICAN PARA TIQUETERAS COMPRADAS DESPUES DEL 1 ABRIL 2022
CONSULTAR CONDICIONES HTTPS://WWW.EASYFLY.COM.CO/CHECKBOOK/EASYPASS?NAMEPAGE=

TRANSFEDERAL	**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA** **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** **NIT: 900651344 - 6.**	Primero Neiva

Codigo: FR-GAF-07

Versión: 01

Fecha:31-12-2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°: CD12 - 137

EL ORDENADOR DEL GASTO

C E R T I F I C A :

Que en el Presupuesto General de Gastos de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: APORTES ENTES TERRITORIALES AL PROYECTO

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso	Valor
1	232020200805	0370	Otros gastos elegibles asociados a la ejecución del proyecto de infraestructura	1002.-Disponibilidad inicial recursos ente territorial	1.364.562,00

TOTAL: 1.364.562,00

UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.

OBJETO : REUNIÓN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA REVISIÓN DEL PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES DE LA NACIÓN AL PROYECTO SETP NEIVA.

NEIVA . 20 de junio de 2023

FAIBER SANDOVAL CUMBE

GERENTE

ESPERANZA VARGAS OLIVERO

Elaborò

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ.

Revisò

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

EL ORDENADOR DEL GASTO

C E R T I F I C A :

Oue a favor de: **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN**
Identificado con C.C. o Nit: **98400380**
Se constituyó el Registro: **RP12 - 150**
Dependencia: **APORTES ENTES TERRITORIALES AL**
CDP : **CD12137**
Menor vr. Disponibilidad: **0,00**
Numero del Contrato:

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso	Valor
1	232020200805	0370	Otros gastos elegibles asociados a la ejecución del proyecto de infraestructura	1002.-Disponibilidad inicial recursos ente territorial	1.364.562,00

TOTAL: 1.364.562,00

UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.
OBJETO : REUNIÓN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA REVISIÓN DEL PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES DE LA NACIÓN AL PROYECTO SETP NEIVA.

NEIVA .20 de junio de 2023

FAIBER SANDOVAL CUMBE
GERENTE

ESPERANZA VARGAS OLIVERO
Elaborò

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Revisò